

USHUAIA, 9 de junio de 2016.

VISTO:

La nota de fecha 10 de mayo del corriente año, en la que la Dra. Flores Muñoz María Luisa DNI 34.978.749 solicitó se revea su caso en particular en virtud del rechazo de su inscripción al concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Mediador Abogado del Centro de Mediación del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

La Dra. María Luisa Flores Muñoz DNI N° 34.978.749 solicita en su nota que se revea el rechazo a su inscripción al concurso indicado en el visto, ya que en virtud de la Resolución N° 63/2016 se rechazó su inscripción en razón de no haber acompañado copia certificada que acredite fehacientemente que ha realizado y aprobado las cien (100) horas de formación básica en mediación.

En su defensa la profesional manifiesta que una de las examinadoras le habría manifestado que los inscriptos que habían realizado la capacitación estaban aptos para poder concursar el cargo mencionado y que solo debían presentar una copia simple del certificado de mediación que se les había entregado. También relata la ceremonia en la que se le entregó dicho título.

Analizada la petición y antecedentes de la Dra. Flores Muñoz y habiéndose requerido a la Escuela Judicial de este Poder Judicial constancia certificada en la que consta que la arriba nombrada aprobó la capacitación básica en mediación de 100 horas de duración, y que fue dictada por la Fundación Libra en esta ciudad entre los días 2 de julio y el 17 de noviembre del año 2015; entiende este Tribunal que puede hacerse lugar a lo requerido por la profesional arriba indicada, pues si bien la misma no cumplió oportunamente con la presentación de una documentación expresamente requerida en la convocatoria –que no puede ser suplida con una fotocopia simple de la misma- surge de los antecedentes de la Escuela Judicial que la misma ha asistido y aprobado de la capacitación básica indicada, prueba de ello es la certifi-

cación, debidamente suscripta por la Sra. Secretaria Académica adjunta en las presentes actuaciones administrativas.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) HACER lugar a la petición realizada por la Dra. María Luisa Flores Muñoz DNI N° 34.978.749 y tenerla como válidamente inscrita para participar en el concurso de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Mediador Abogado del Centro de Mediación del Poder Judicial. (Expte. STJ-SSA N° 41.670/15).

2º) MANDAR se registre y notifique.

MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

CARLOS GONZALO SAGASTUME
Vicepresidente
Superior Tribunal de Justicia

Javier Darío Muchnik

Comisión Registrada bajo
n.º 79/16

CARLOS SAGASTUME
Presidente
Superior Tribunal de Justicia